



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL
DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D. ANTONIO PEÑA RAMOS

D. SALVADOR GÓMEZ DE LOS ÁNGELES

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA

D. GERARDO RAMOS TIERRA

D^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ

D^a M^a DEL CARMEN BELTRÁN GARCÍA

D. FRANCISCO D. SOSA LÓPEZ

D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

D^a ANA BELÉN BARROS DELGADO

D^a ANTONIA GRAO FANCA

D^a NEREA ORTEGA GONZÁLEZ

D^a M^a DEL PILAR FERNÁNDEZ SANTOS

D. FRANCISCO GONZÁLEZ SALGADO

D. CARLOS GUARCH LEÓN

D. ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^a M^a JOSÉ VIRELLA SÁNCHEZ.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y doce minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del pleno municipal a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Secretaria Accidental, D^a. María José Virella Sánchez. Asiste igualmente el Sr. Interventor D. Iván Vázquez Romero.

**PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE,
MINUTA ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 29 de marzo de 2021.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el número 975 del día 24 de mayo hasta el número 1209 del día 18 de junio.

**PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL
ORGULLO LGTBI 28 de junio de 2021.-**

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Por unanimidad de los señores asistentes se adopta la siguiente declaración institucional:

Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos.

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España., hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio,
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI,
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia,
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE,
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI;
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA, PARA 2022.-

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa.

A continuación, se procede a realizar la votación de la moción que está transcrita a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021 aprobó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, mediante el Decreto 152/2021, que ha salido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2021.

Visto que en el artículo 3 del Decreto 152/2021 se establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2022 las siguientes:

- **16 de julio, sábado, Festividad de Ntra. Sra. Del Carmen.**

- **7 de octubre, viernes, Festividad de Ntra. Sra. Del Rosario.**

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

PUNTO QUINTO: APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Acabadas las intervenciones, se procede a realizar la votación de la moción redactada a continuación:

Una vez redactado los planes locales de las instalaciones deportivas bajo la dirección y supervisión municipal, corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial, provisional y definitiva de los mismos, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia respectiva y en los tabloneros de anuncio del ayuntamiento.

Con fecha 29 de abril de 2021, en el pleno municipal se presentó dicho plan donde por unanimidad de todos los grupos que componen el plenario se le dio la aprobación inicial.

Una vez obtenida la aprobación inicial, con fecha 21 de mayo se eleva a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para que durante el mes que como mínimo ha de estar expuesto cualquier persona pueda presentar alegaciones al plan.

Según el informe emitido por la responsable del registro de entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial no se han presentado alegaciones al mismo, es por ello que hoy se trae para solicitar su aprobación provisional.

Una vez aprobado, el proyecto de plan local se someterá a continuación, a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso de las federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiéndose realizar ambos trámites simultáneamente.

Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que en su caso correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido previéndose el carácter



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

positivo del mismo si no se notifica la resolución en el plazo de dos meses.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar Provisional el Plan Local de Instalaciones y Deportivas.

SEGUNDO: Proceder a audiencia de la Diputación Provincial, a las federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ACTUACIÓN Y MEJORAS EN LA BARRIADA DE ROMÁN PÉREZ ROMEU.-

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción que está transcrita a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Barriada de Román Pérez, conocida popularmente también, como “El otro lado del Puente”, es una de las grandes asignaturas pendientes urbanísticas del Ayuntamiento de Isla Cristina.

Situada al norte, en la misma entrada o salida de la localidad, conforma unas características peculiares y especiales, que necesitan de una atención específica y urgente, ya que ofrece en su conjunto, un aspecto de deterioro y abandono absoluto por diferentes razones, tanto técnicas, vinculadas a las normas de aplicación del actual PGOU de 1987, así como la necesidad de un nuevo PGOU que corrija los numerosos problemas urbanísticos que tiene la localidad, así como por la gestión municipal para afrontar sus diferentes problemas, ya que conjuga, zonas industriales y zona residencial de viviendas.

Dicha barriada con el paso de los años fue ganando terreno a la marisma y a las salinas, por ello, ese crecimiento que supuso en su momento produjo un relanzamiento económico y empresarial para la zona, con el paso de los años y ante la falta de mantenimiento ha ido en detrimento, generando infinidades de carencias hoy enquistadas y que el Ayuntamiento de Isla Cristina debe dar solución, por imagen, por la necesidad de mejorar los espacios públicos y privados, por la necesidad empresarial e industrial, y por la cantidad de vecinos que allí viven y pagan sus impuestos, que se ven privados de determinados servicios que son tan necesarios como en otras zonas de la localidad, tales como:

- * La creación de más pasos de peatones y badenes reductores de velocidad.
- * La colocación de contenedores de basuras en la zona urbana para el reciclado selectivos, ya que son inexistentes, y solo existen los orgánicos.
- * El mal estado de casi todos los acerados, interiores y exteriores.
- * Limpieza general.
- * Control de los aparcamientos de vehículos en las aceras que entorpecen el paso de peatones.
- * Reposición de luminarias.
- * La puesta en funcionamiento del actual semáforo abandonado con pulsador para peatones.
- * Creación y colocación de algunos bancos en pequeñas zonas comunes de sombra para uso y disfrute de los vecinos.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- * Solución definitiva a las casas portátiles.
- * Control de basura y escombros.
- * Dignificación de toda la zona portuaria y empresarial.

Por todo lo expuesto por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Isla Cristina, se propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Se tomen de manera urgente las medidas correctoras que palíen estas situaciones, en el marco de las competencias municipales.

2.- Se trasfieran dichas demandas a las administraciones que tengan competencia.

3.- Se actúe a la mayor celeridad con políticas de gestión, para descongestionar los temas burocráticos y urbanísticos en toda la zona industrial y portuaria afectada por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

4.- Que se realice por medio de los servicios técnicos municipales de urbanismo un informe de necesidades en colaboración con las demandas de los vecinos para solventar la situación actual de la Barriada de Román Pérez Romeu en el menor tiempo posible.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x sí y Compromiso) y seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

Antes del inicio del debate del siguiente punto, se ausenta de la Sala la Concejala D^a Nerea Ortega González.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagamos más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Isla Cristina, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extra peninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación quince de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por cinco votos en contra (Grupo Municipal Socialista), cinco abstenciones (Grupos Municipales Andalucía x Sí y Compromiso) y cinco votos a favor (Grupos Municipales Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), con el voto de calidad del Sr. Presidente, es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

El Grupo Municipal Popular retira la propuesta.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLES PEATONALES DEL CENTRO.-

El Grupo Municipal Ciudadanos retira la propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

1ª. APROBAR, INICIALMENTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO A LA ADAPTACIÓN PARCIAL RELATIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL GASEODUCTO HUELVA-AYAMONTE, COMO UN EXTRACTO DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ISLA CRISTINA.-

Estando presentes en el momento de la votación quince de los veintiún miembros de derecho que forman el pleno municipal, por unanimidad de los señores asistentes. lo que supone la mayoría absoluta legal, es aprobada la urgencia de la moción.

Visto que este Ayuntamiento se encuentra tramitando el procedimiento con referencia nº 3136/2020 de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1987 de Isla Cristina a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que no ha sido aún aprobado definitivamente y publicado para su entrada en vigor, y rigiendo por lo tanto en la actualidad como planeamiento general el Plan de Ordenación Urbanística de Isla Cristina de 1987.

Visto el Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que establece la posibilidad de incrementar para los pequeños municipios el límite del 30% de crecimiento de población establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Visto que con fecha de 11 de febrero de 2021 se acordó en el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria aprobar inicialmente el documento de adaptación parcial del Plan de Ordenación Urbana de Isla Cristina de 1987 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y sus modificaciones puntuales.

Visto que durante el trámite de solicitud de informes sectoriales se detecta una incidencia en el documento relativa a la necesidad de incorporar la infraestructura, ya ejecutada, correspondiente al Ramal APB Gasoducto de transporte Secundario Huelva-Ayamonte, aprobado por Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo (expediente CP 232/2005)

Visto informe técnico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo de fecha 23 de junio de 2021 en el que manifiesta que el redactor del planeamiento ha elaborado un documento denominado "Anexo a la Adaptación Parcial Relativo a la Infraestructura del Gaseoducto Huelva-Ayamonte", como un extracto del documento de la Adaptación Parcial a la LOUA, en el que se subraya la referida incorporación y que sustituirá a las mismas partes del documento.

Visto informe jurídico de fecha de 23 de junio de 2021 favorable a la aprobación del citado documento anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en su redacción dada por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos, 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, y demás normativa de pertinente aplicación.

Estando presentes en el momento de la votación quince de los veintiún miembros de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado “Anexo a la adaptación Parcial relativo a la infraestructura del Gaseoducto Huelva-Ayamonte”, como un extracto del documento de Adaptación Parcial del Plan de Ordenación Urbana de Isla Cristina de 1987 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA- redactado por la entidad “Territorio y Ciudad SLP”, en el que se subraya la referida incorporación y se sustituirá a las mismas partes del documento aprobado y que son las siguientes:

1. En el Tomo I, Documento I de MEMORIA GENERAL:

2. EL PLAN GENERAL VIGENTE: CONTENIDO Y NIVEL DE DESARROLLO.

Pag 32, incorporando esta red de gas como infraestructura sobrevenida a la entrada en vigor del PGOU 87.

4. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. CATEGORÍAS.

Pag 96, incorporando dentro del Sistema General de Infraestructuras Urbanas Básicas del Suelo No Urbanizable, de manera específica, el Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva- Ayamonte.

6. LOS SISTEMAS GENERALES.

Pag 119, mencionando de manera específica, la red de distribución de gas, al Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, como nuevo sistema general de infraestructuras urbanas básicas.

2. En el Tomo I, Documento II de ANEXO NORMATIVO:

Artículo 0.2.7.9. Los Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable.

Pag 215, incorporando dentro del Sistema General de Infraestructuras Urbanas Básicas del Suelo No Urbanizable, de manera específica, el Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.

3. En el Tomo II, Documento III, PLANOS DE LA ADAPTATION PARCIAL:

Se incorpora la traza del Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, en el Plano 04 Estructura General y Orgánica

SEGUNDO.- Someter el documento “Anexo a la Adaptación Parcial relativo a la infraestructura del Gaseoducto Huelva-Ayamonte” a trámite de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho documento de adaptación parcial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Servicio de Obras y Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO.- Requerir la emisión de informe preceptivo al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

CUARTO.- Solicitar nueva valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respecto del contenido de la adaptación parcial, y que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, para lo cual se remitirá ejemplar; transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, se podrá continuar con la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

tramitación.

QUINTO- Facultar Al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 19:10 del día 24 de junio de 2021, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

